



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO**



Los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emiten el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO**

I. Introducción

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tales recursos, mandata la Carta Magna, deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la evaluación se entiende como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios y de sus respectivos proyectos.

Su instrumentación se opera en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, cuyos componentes son el Seguimiento y la Evaluación de programas y políticas.



En el caso de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, administración 2025-2027, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño opera las funciones de Seguimiento (Matrices de Indicadores para Resultados, MIR) y de Evaluación (externa a programas presupuestarios).

De acuerdo con la normativa señalada, las evaluaciones implican que los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, cuente con un entramado administrativo para asegurar que éstas se apeguen técnica y metodológicamente a los mandatos y se garantice que las recomendaciones derivadas de ellas se instrumenten por sus unidades administrativas, a efecto de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios que le corresponde ejecutar.

Por ello, el presente PAE, se constituye como el documento en el que el Organismo determina el Programa presupuestario a evaluar, el cual será objeto de una revisión exhaustiva por un evaluador externo, a fin de mejorar su diseño, instrumentación y resultados.

II. Objetivos

- Dar a conocer las evaluaciones de los programas presupuestarios que realizarán los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México;
- Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Organismo; y
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones y actividades derivadas de las evaluaciones de los programas presupuestarios.

III. Tipos de evaluación

En consideración de lo que establece el Capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, para garantizar la evaluación orientada a resultados, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:



1) Evaluaciones de Programas Presupuestarios, se dividen en:

- Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.**
- Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

- Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

IV. Metodología para la realización de la Evaluación

La evaluación se realizará de conformidad a los Términos de Referencia para la Realización de Evaluaciones de Consistencia y Resultados, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025 (se revisará el ejercicio fiscal 2024).



V. Programa presupuestario a evaluar

Programa Anual de Evaluación 2025		
Sujeto evaluado	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Ejecutado en 2024)	Consistencia y Resultados (Evaluación Externa)

VI. Proceso y calendario de la evaluación

Inicia con la publicación del PAE 2025, siendo los insumos necesarios de la evaluación el calendario de evaluación y los Términos de Referencia.

Posteriormente, se realizan las reuniones de conciliación entre el Sujeto Evaluado, el Departamento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como con la Gerencia de Finanzas, conforme las fechas establecidas para tal fin, y las cuales tienen el propósito de verificar el grado de avance de la evaluación conforme a lo establecido en su Cronograma de Ejecución.

El Sujeto Evaluado, atendiendo las fechas establecidas en el PAE, deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", mismo que el Departamento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), así como con la Gerencia de Finanzas revisarán y, en su caso, emitirán las observaciones correspondientes al documento, de tal manera que la retroalimentación permitirá contar con un documento apegado a sus Términos de Referencia y cumpla con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.

Asimismo, los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los sujetos evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Programa presupuestario.



El calendario de evaluación es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsables
Publicación del PAE	20 de marzo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento UIPPE. • Gerencia de Finanzas
Desarrollo de la evaluación	25 de marzo al 30 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluador externo.
Reunión de conciliación de avances	30 de abril de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento UIPPE. • Gerencia de Finanzas • Contraloría Interna • Evaluador externo.
Entrega de informe final de evaluación	30 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluador externo.
Revisión de evaluación y observaciones	10 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento UIPPE. • Gerencia de Finanzas
Versión final de la evaluación	16 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluador externo.
Establecimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora	23 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento UIPPE. • Gerencia de Finanzas • Contraloría Interna
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	25 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento UIPPE. • Gerencia de Finanzas • Contraloría Interna

VII. Requerimiento de la evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

Características del programa

Primeramente, se debe realizar una sección en donde se indiquen las características del programa.

- Nombre del programa, siglas, dependencia, año de inicio, etc.
- Problema o necesidad que pretende atender
- Metas y objetivos nacionales, estatales o municipales a los que se vincula



- Descripción de los objetivos del programa, y bienes y servicios que ofrece
- Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida
- Cobertura y mecanismos de atención
- Presupuesto ejercido en el año anterior y presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal
- Principales metas de Fin, Propósito y Componente.
- Valoración del diseño del programa respecto a la atención del programa o necesidad.

Diseño

En esta sección de la evaluación se revisa la lógica y congruencia del diseño del programa, a través de la definición de problema, identificación de la población universo, población objetivo, cuantificación de la misma. Se revisa también la vinculación con los instrumentos de planeación, la normatividad aplicable y si existen otros programas estatales, o federales o municipales que sean coincidentes.

Planeación y Orientación a Resultados

Posteriormente se revisa si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación a resultados.

Cobertura y focalización

En esta sección se revisa si existe primeramente una cobertura definida, y si hay una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo y los avances en el ejercicio fiscal evaluado.

Operación

En esta sección de la Operación, se analizan los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa, así como los sistemas de información para la recopilación de información y sus mecanismos de rendición de cuentas.

Percepción de la población atendida

Según CONEVAL, se trata de identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

Medición de resultados

Finalmente se examinan los resultados del programa respecto de la atención del problema para el que fue creado.



La Evaluación de Consistencia y Resultados es una de las muchas evaluaciones que se le pueden practicar a un programa presupuestario, en donde el objetivo, es evaluar la consistencia y orientación del programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Como sabemos, toda evaluación tiene como objetivo precisamente retroalimentar al programa, para mejorarlo, y con ello mejorar la atención a la población a la que va dirigido, así se generan recomendaciones que contribuyen para mejorar la calidad del gasto público.

VIII. Aspectos generales

El desarrollo del proceso de evaluación externa tiene como marcos de referencia directos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, aplicables a los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal,



México, los cuales regirán este ejercicio de valoración de intervenciones gubernamentales municipales.

IX. Glosario

Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- **Contraloría:** A la Contraloría Interna de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México;
- **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Contraloría Interna de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con los Sujetos Evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que se haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación; **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los Sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- **Sujetos Evaluados:** A los Ayuntamientos, así como sus organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;



- *TdR*: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de los entregables; Tipos de evaluación: A los establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, y que pueden ser 1) Evaluación del Diseño Programático, 2) Evaluación de Procesos, 3) Evaluación de Consistencia y Resultados, 4) Evaluación de Impacto, 5) Evaluación Específica de Desempeño y 6) Evaluación Específica.
- *Trabajo de gabinete*: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- *Trabajo de campo*: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- *UIPPE*: Al Departamento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- *UR*: A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática del Gobierno del Estado de México.

X. Vigencia

El Programa Anual de Evaluación 2025, de los Programas presupuestarios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco, México, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, a 20 de marzo de 2025.